Municipalidad Rafaela

Intendencia



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rafaela, 30 de Julio de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 281.974/6 - Fichero N.º 75; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de Julio de 2020, se firmó Contrato de Prórroga entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el Señor DANIEL ENRIQUE TOSONE, en virtud de lo preceptuado por el articulo 1.º del Anexo I -Pliego General de Bases y Condiciones- del Decreto Nº 47.203 de llamado a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble destinado a Depósito de vehículos retenidos en la vía pública, adjudicada mediante Decreto Nº 47.568, las partes convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del Contrato suscripto en fecha 06 de Agosto de 2018, en iguales términos y condiciones a las estipuladas en el mismo y en el pliego licitatorio.

Que el mismo tendrá vigencia por Un (1) Año contado a partir del 10 de Agosto de 2020 hasta el 10 de Agosto de 2021, inclusive.

Que la imputación Presupuestaria deberá realizarse en el Programa Protección Vial y Comunitaria, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2020 de la Secretaría de Gobierno y Participación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º).- Ratificase en todas sus partes el contenido del Contrato de Prórroga suscripto el 07 de JULIO de 2020, entre la MUNICIPALIDAD de RAFAELA y el Señor DANIEL ENRIQUE TOSONE - D.N.I. Nº 13.046.465, en virtud de lo preceptuado por el articulo 1.º del Anexo I -Pliego General de Bases y Condiciones- del Decreto Nº 47.203 de llamado a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble destinado a Depósito de vehículos retenidos en la vía pública, adjudicada mediante Decreto Nº 47568, las partes convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del Contrato suscripto en fecha 06 de Agosto de 2018, en iguales términos y condiciones a las estipuladas en el mismo y en el pliego licitatorio.

Art. 2.°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.2.1.20.11.1/7 – Alquileres y al programa Proteccion Vialy Comunitaria de la Secretaria de Gobierno y Participación y con cargo a ejercicios siguientes.

Art. 3.°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Participación y por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

MUNICION

ZTENDEN

Art. 4.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

Dra. AMALIA BEATRIX GALANITI Secretaria de Gobierno

y Participación

HERIBÉRTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas

IIS A BERTO CASTELLANO

endente/Municipal